



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00054-00

Toda vez que el pasado 30 de septiembre se procedió a requerir a las partes previo a darle trámite a la terminación al proceso, petición realizada por el señor MAURICIO ALBERTO SRETER PARRA, se hace necesario REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al solicitante para que aporte documento donde certifique el pago de la deuda emitido por la entidad pertinente, pues con la colilla de pago no basta como prueba, además de escrito donde la parte actora se manifieste sobre las costas.

Y se REQUEIRE POR SEGUNDA VEZ al BANCO DE BOGOTÁ, para que manifieste si coadyuva la solicitud de terminación presentada por el demandado Sreter Parra en todos sus puntos y en caso de hacerlo aporte escrito expresándolo.

Dichos requerimientos deberán ser subsanados en el término de diez (10) días y deben ser allegados al correo memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e2daacf22fc0a9e8d9e462fdef7d4322d609b84726c155afac767187205fcd5**

Documento generado en 12/11/2021 04:44:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>